ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-054-2026	
OBJETO:	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA REDUCCION DEL IMPACTO OCASIONADO POR EL CAMBIO CLIMATICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000)
LÍNEA:	5. Medio Ambiente para la Responsabilidad y Ética Social
SECTOR	Ambiente y desarrollo sostenible
PROGRAMA	3206. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
BPIN	202500000045589 – Fortalecimiento de la gestión del cambio climático en el municipio de Caucasia

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN EN LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO

El Municipio de Caucasia, Antioquia, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

El Artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3, define como funciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es por tal razón que como representante legal del municipio debe propender con sus acciones garantizar a los ciudadanos la protección de sus derechos, su vida, sus bienes, como fin constitucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o

labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad Leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

El Municipio de Caucasia, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, requiere adelantar la implementación de un programa de educación ambiental para la reducción del impacto ocasionado por el cambio climático, como una intervención pública necesaria para fortalecer las capacidades de la población frente a los efectos ambientales, sociales y productivos que hoy afectan el territorio. Esta necesidad no es abstracta ni eventual. Responde a la obligación constitucional y legal de proteger el ambiente, promover la participación ciudadana, planificar el manejo sostenible de los recursos naturales y desarrollar acciones de prevención, adaptación y mitigación frente al cambio climático. La Constitución Política reconoce el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y ordena al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. A ello se suma que la Ley 99 de 1993 estructuró el Sistema Nacional Ambiental y asignó a las autoridades públicas responsabilidades directas en la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones orientadas a la protección ambiental.

La necesidad del contrato se acentúa porque el cambio climático ya no puede abordarse únicamente como un asunto técnico de escala nacional o internacional, sino como una realidad territorial que afecta de manera concreta las condiciones de vida de la población caucasiana, su infraestructura, su seguridad hídrica, sus ecosistemas y sus actividades productivas. El propio Plan de Desarrollo 2024-2027 “Hagámoslo Juntos por Caucasia” reconoce que, aunque ciertos indicadores externos ubican al municipio con riesgo climático bajo, la realidad territorial muestra una alta exposición a fenómenos como los desbordamientos de los cauces en época de lluvias, los incendios forestales en época seca y una capacidad de respuesta limitada frente a estos eventos. El mismo instrumento resalta que Caucasia hace parte de la Oficina Territorial Panzenú, contiene áreas protegidas del SINAP, cuenta con más de 13.700 hectáreas en estrategias de conservación in situ, posee áreas priorizadas por biodiversidad y presenta un importante potencial hídrico superficial y subterráneo que debe ser protegido.

Desde esa perspectiva, el cambio climático representa para Caucasia un desafío transversal que compromete la gestión ambiental, la gestión del riesgo, la seguridad

alimentaria, la salud pública, la educación ambiental y la sostenibilidad económica del municipio. En un territorio con 97.803 habitantes, de los cuales 10.226 se ubican en zona rural, distribuido en 10 corregimientos y 26 veredas, la adaptación climática no puede limitarse a decisiones administrativas internas, sino que requiere procesos pedagógicos, comunitarios y participativos que logren transformar comportamientos, fortalecer conocimientos y promover la apropiación social de medidas de prevención y adaptación. Esa dimensión territorial es determinante, porque los impactos climáticos no recaen únicamente sobre la cabecera municipal, sino también sobre las comunidades rurales, los productores, los habitantes de zonas de borde hídrico y los sectores más expuestos a variabilidad climática.

La normatividad colombiana vigente refuerza esa obligación. La Ley 1931 de 2018 estableció las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del país. Esta ley definió la gestión del cambio climático como un proceso orientado a articular acciones de mitigación y adaptación, reducir vulnerabilidad, aprovechar oportunidades y construir resiliencia territorial. Posteriormente, la Ley 2169 de 2021 fijó metas y medidas mínimas para avanzar hacia el carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono, consolidando el enfoque de acción climática como un componente obligatorio de la gestión pública. A su vez, el Decreto 298 de 2016 organizó el Sistema Nacional de Cambio Climático, SISCLIMA, como el marco de articulación institucional para coordinar políticas, normas, entidades y procesos relacionados con la gestión del cambio climático en el territorio nacional.

Este marco legal demuestra que la acción climática no se agota en la formulación de documentos o lineamientos, sino que exige procesos reales de implementación territorial. En el caso de Caucasia, esa implementación necesita una dimensión educativa y comunitaria, porque muchas de las medidas de adaptación y reducción del impacto climático dependen del comportamiento de la ciudadanía, del fortalecimiento de prácticas sostenibles y de la apropiación local del riesgo. En otras palabras, el municipio no solo necesita diagnósticos y lineamientos; necesita traducir esos lineamientos en estrategias pedagógicas, materiales didácticos, campañas de sensibilización y jornadas participativas que lleguen a la población urbana y rural, con especial incidencia en comunidades expuestas y en actores del territorio que requieren herramientas prácticas para adaptarse al cambio climático. Esa necesidad está en plena consonancia con la Ley 1549 de 2012, que fortaleció la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y definió la educación ambiental como un proceso dinámico y participativo, orientado a formar personas críticas y reflexivas, con capacidad de comprender las problemáticas ambientales de sus contextos locales, regionales y nacionales. También se articula con el Decreto 1743 de 1994, que instituyó el Proyecto de Educación Ambiental y fijó criterios para la promoción de la educación ambiental formal, no formal e informal.

La necesidad del contrato también se encuentra plenamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos por Caucasia”. En su Línea 5, “Medio Ambiente para la Responsabilidad y Ética Social”, el plan incorpora de manera expresa el Programa 3206. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima,

cuyo objetivo es fortalecer acciones de mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático mediante acompañamiento técnico, desarrollo de políticas y lineamientos, y generación de herramientas para facilitar la toma de decisiones climáticas. Dentro de ese programa, el plan fija como meta capacitar a 600 personas en gestión del cambio climático y desarrollar pilotos con acciones de mitigación y adaptación. De manera complementaria, el Programa 3208. Educación ambiental busca fortalecer acciones educativo-ambientales y de participación con procesos de formación, comunicación e información, y prevé como productos la implementación de estrategias educativo-ambientales, campañas de educación ambiental y eventos de educación y participación.

La pertinencia de esta contratación también se refuerza por el contexto institucional y presupuestal del municipio. El Plan de Desarrollo muestra que, históricamente, la inversión acumulada en programas como gestión del cambio climático y educación ambiental ha sido reducida frente a otras necesidades sectoriales, lo que evidencia una brecha entre la magnitud del riesgo climático y la capacidad de respuesta pedagógica e institucional. Precisamente por ello, una estrategia de educación ambiental orientada al cambio climático cumple una doble función: por una parte, incrementa la capacidad adaptativa local; por otra, fortalece la gestión pública ambiental mediante acciones preventivas y de bajo costo relativo frente a los altos costos sociales, ambientales y económicos que generan los eventos climáticos cuando no existe preparación comunitaria suficiente.

Desde una perspectiva territorial, el contrato resulta necesario porque la reducción del impacto ocasionado por el cambio climático requiere que la comunidad comprenda temas como el manejo responsable del agua, la prevención de quemas, la protección de coberturas vegetales, la reducción de residuos, la adaptación de prácticas cotidianas frente a eventos extremos y la adopción de medidas de gestión del riesgo. En municipios como Caucasia, donde confluyen inundaciones, incendios forestales, alteraciones hídricas y presión sobre ecosistemas estratégicos, la educación ambiental se convierte en un instrumento esencial para disminuir vulnerabilidades. Una comunidad informada y sensibilizada puede identificar riesgos, participar en medidas de adaptación, replicar buenas prácticas y actuar de manera corresponsable frente al entorno. Esa apropiación social es indispensable para que las acciones climáticas no dependan exclusivamente de la administración municipal, sino que se conviertan en prácticas sostenibles de alcance colectivo.

Por todo lo anterior, el Municipio de Caucasia presenta una necesidad real, actual y jurídicamente sustentada de contratar la implementación de un programa de educación ambiental para la reducción del impacto ocasionado por el cambio climático. Esa necesidad se fundamenta en: i) el deber constitucional y legal de proteger el ambiente, prevenir el deterioro ambiental y promover el desarrollo sostenible; ii) la existencia de un marco normativo vigente que obliga a incorporar la gestión del cambio climático y la educación ambiental en las decisiones territoriales; iii) las condiciones reales del municipio, marcadas por exposición a desbordamientos, incendios forestales y limitada capacidad de respuesta; iv) la obligación de materializar metas concretas del Plan de Desarrollo en los programas 3206 y 3208; y v) la conveniencia de fortalecer capacidades comunitarias urbanas y rurales para la adaptación climática, la participación ambiental y la reducción de vulnerabilidades.

En consecuencia, la contratación proyectada es necesaria para que la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo ejecute de manera efectiva una estrategia pedagógica y participativa que contribuya a mejorar la resiliencia territorial, fortalecer la gestión climática local y avanzar en la reducción del impacto ocasionado por el cambio climático en el municipio de Caucasia.

IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA REDUCCION DEL IMPACTO OCASIONADO POR EL CAMBIO CLIMATICO

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Con esta contratación se pretende obtener para el municipio de Caucasia el diseño e implementación de estrategias pedagógicas, elaboración de cartillas y afiches, ejecución de campañas comunitarias de sensibilización, suministro de refrigerios y materiales de apoyo, y acompañamiento técnico ambiental para la gestión y adaptación al cambio climático.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80141902	Reuniones y eventos
77111500	Servicios de seguridad ambiental

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.
b. Garantizar la calidad de los productos y servicios contratados.
c. Designar a un coordinador de servicio por escrito que será su representante por parte de la empresa y será quien coordine eficazmente su debida ejecución a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los servidores de la Entidad. Este deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre y atender los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato.
d. Disponer del equipo humano y técnico necesario que requieran las actividades.
e. Planear, organizar y ejecutar el evento según las necesidades e instrucciones del Municipio.
f. Garantizar las mejores condiciones de higiene en el tratamiento de los alimentos, así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menú escogidos por la entidad.

g. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
h. Remplazar o sustituir en forma inmediata cualquier equipo, insumo o amplificador que presente daño o falla eventual, el cual debe ser reemplazado o sustituido durante el evento.
i. 9. Informar al supervisor cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
j. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible.
k. Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
l. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
m. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
n. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
o. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
p. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran, anexando las evidencias que den cuenta del desarrollo de las actividades realizadas.
q. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
r. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Municipio.
s. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
t. Mantener libre de todo reclamo demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
u. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato.
v. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
w. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia, la propuesta presentada por el contratista a la entidad y la ficha técnica, los cuales hacen parte integrante del mismo y los demás que obedezcan a la naturaleza del contrato.

Las actividades y entregables del contrato deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas detalladas y cantidades:

Diseño de estrategias pedagógicas y materiales de apoyo: Elaboración de material educativo (cartillas y afiches) que sirvan como guías metodológicas adaptadas a distintos públicos.

- **Cartillas:**
    - **Descripción:** Material educativo para los habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Caucasia, en temas sobre medidas de adaptación y gestión del cambio climático.
    - **Unidad de medida:** Unidad
    - **Cantidad:** 400
- **Afiches:**
    - **Descripción:** Material visual para la difusión de las campañas de sensibilización sobre medidas de adaptación y gestión del cambio climático.
    - **Unidad de medida:** Unidad
    - **Cantidad:** 10.000

Ejecución de campañas de sensibilización comunitaria (20 Actividades)

- **Refrigerios:**
    - **Descripción:** Suministro de refrigerios para los asistentes a las jornadas pedagógicas.
    - **Unidad de medida:** Unidad
    - **Cantidad por actividad:** 30
    - **Cantidad total:** 600 (30 unidades x 20 actividades)
- **Material de apoyo, consumo y audiovisual:**
    - **Descripción:** Provisión de los insumos necesarios para el desarrollo de las charlas, actividades lúdicas y caminatas (ej. papelería, marcadores, sonido, etc.) sobre medidas de adaptación y gestión del cambio climático.
    - **Unidad de medida:** Unidad (Kit por actividad)
    - **Cantidad por actividad:** 1
    - **Cantidad total:** 10 (1 kit x 10 actividades)

Personal de apoyo

- **Profesional o técnico ambiental:**

- **Descripción:** Un (1) profesional o técnico idóneo del área ambiental responsable de la ejecución de las actividades 2 y 3, cronogramas e informes.
- **Unidad de medida:** Unidad (Servicio global) **Cantidad:** 1

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR ACTIVIDAD
1.Diseño de estrategias pedagógicas y materiales de apoyo	Elaboración de material educativo (cartillas y afiches) que sirvan de guías metodológicas adaptadas a distintos públicos.	**1**	Cartillas	UNIDAD	400
		2	Afiches	UNIDAD	10000
2.Ejecución de campañas de sensibilización comunitaria	Desarrollo de jornadas pedagógicas, charlas, actividades lúdicas, caminatas ecológicas y entrega de material informativo.	**1**	Refrigerios	UNIDAD	30
		2	Material de apoyo, consumo y audiovisual	UNIDAD	1
3.Personal de apoyo	Contratación de persona profesional ambiental y/o técnico ambiental para el desarrollo de las actividades de sensibilización y socialización, además de, realización de cronogramas e informes de ejecución	**1**	Profesional o técnico ambiental	UNIDAD	1

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento, vigilancia y control de la recepción de los insumos a suministra
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION O FORMA DE CONTRATACION:

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a las disposiciones establecidas en el régimen de contratación pública colombiano. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la selección del contratista debe atender criterios de eficiencia, transparencia y economía, permitiendo a las entidades escoger la modalidad más adecuada según la naturaleza del objeto contractual y el monto del presupuesto oficial.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2., define la Mínima Cuantía como el procedimiento aplicable a la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no supera el umbral establecido anualmente por el Gobierno Nacional, el cual corresponde al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad estatal. Este procedimiento simplificado tiene como finalidad agilizar la gestión contractual en adquisiciones de bajo valor, garantizando

el principio de economía sin sacrificar la pluralidad de oferentes ni la transparencia del proceso.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para los procesos de Mínima Cuantía, la entidad debe invitar al menos a un (1) proveedor inscrito o que pueda demostrar capacidad para suministrar los bienes o prestar el servicio requerido, garantizando así la concurrencia y la selección objetiva. Asimismo, el proceso debe publicarse en la plataforma SECOP, cumpliendo el principio de publicidad consagrado en la Ley 80 de 1993, artículos 23 y 24.

La modalidad también se sustenta en el principio de planeación, previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que ordena que toda contratación debe estar precedida de estudios previos adecuados, asegurando que el procedimiento elegido responda al monto y características técnicas del objeto. En este caso, dado que el valor del proceso se encuentra dentro del umbral vigente de Mínima Cuantía para la entidad territorial, no se requiere acudir a modalidades más complejas como Selección Abreviada, Concurso de Méritos o Licitación Pública.

Finalmente, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y los principios de responsabilidad y eficiencia definidos en la Ley 80 de 1993, la elección de esta modalidad resulta procedente, ajustada al marco legal y adecuada para garantizar la satisfacción de la necesidad administrativa de forma rápida, transparente y eficaz.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00553	28/04/2026	$49.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
-	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y

pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

CONTRATO DE SUMINISTRO	
Estampilla Adulto Mayor 4%	4%
Tasa Pro Deporte 2.5% - (enero primero de 2021 en adelante)	2,50%
Estampilla Pro justicia Familiar	2,00%
Reteica a contratos (de Acuerdo al CIIU) e*jemplo 8 * 1,000*	
Sobretasa Bomberil (el 2,5% sobre el valor del Reteica a Contratos)	
RETEIVA 15% (sobre el iva que presenta el contratista) **RETENCIONES 2,5% (COMPRAS - DECLARANTES - ANTES DE IVA)** **RETENCIONES 3,5% (COMPRAS - NO DECLARANTES)** Son exentas de retención en la fuente todas las ESAL que estén certificadas por la DIAN (Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas)	

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR SEGÚN EL PRESUPUESTO.

ACTIVIDAD	ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ACTIVIDAD	CANTIDAD ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
1.Diseño de estrategias pedagógicas y materiales de apoyo	**1**	Cartillas	UNIDAD	400	$55.000	$22.000.000	1	**$22.000.000**
	2	Afiches	UNIDAD	10000	$800	$8.000.000	1	**$8.000.000**
SUBTOTAL						**$30.000.000**		**$30.000.000**
2.Ejecución de campañas de sensibilización comunitaria	**1**	Refrigerios	UNIDAD	30	$20.000	$600.000	20	**$12.000.000**
	2	Material de apoyo, consumo y audiovisual	UNIDAD	1	$100.000	$100.000	20	**$2.000.000**
SUBTOTAL						**$700.000**		**$14.000.000**
3.Personal de apoyo	**1**	Profesional o técnico ambiental	UNIDAD	1	$5.000.000	$5.000.000	1	**$5.000.000**
SUBTOTAL						**$5.000.000**		**$5.000.000**
TOTAL								**$49.000.000**

5. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera: **Un pago por concepto de anticipo del 50%** a la firma del contrato, registro presupuestal, aprobación de pólizas e inicio de ejecución a través de la plataforma del

SECOP II y un pago por medio de actas parciales o pago final de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

El supervisor del contrato deberá presentar Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, Verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El adjudicatario del presente proceso deberá realizar el pago de los impuesto y estampillas de acuerdo estatuto tributario y norma vigente.

6. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El presente análisis del sector se realiza con el fin de identificar las condiciones técnicas, económicas y de mercado que inciden en el proceso contractual cuyo objeto es la implementación de un programa de educación ambiental para la reducción del impacto ocasionado por el cambio climático en el municipio de Caucasia. Para tal efecto, se consideran la naturaleza del objeto, los bienes y servicios requeridos para su ejecución, la capacidad del mercado para atender la necesidad institucional, el comportamiento general de la oferta y la demanda, así como la articulación del proceso con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

El objeto del proceso se ubica en un sector de naturaleza mixta, integrado principalmente por servicios de educación ambiental, producción de material pedagógico impreso, logística de actividades comunitarias y apoyo técnico profesional en temas ambientales. No se trata de una adquisición de bienes uniformes o de una prestación aislada de servicios, sino de una intervención integral que combina componentes pedagógicos, operativos y técnicos. En efecto, las especificaciones definidas por la entidad comprenden la elaboración de cartillas y afiches, la ejecución de veinte actividades de sensibilización comunitaria, el suministro de refrigerios, la provisión de material de apoyo, consumo y audiovisual, y la vinculación de un profesional o técnico ambiental responsable de la ejecución del programa, cronogramas e informes.

Desde la perspectiva de la demanda institucional, la necesidad se enmarca en la obligación del municipio de fortalecer procesos de educación, sensibilización y participación ciudadana frente a los efectos del cambio climático, como parte de su gestión ambiental territorial. El proceso busca traducir dicha necesidad en acciones concretas de formación y apropiación

comunitaria, dirigidas tanto a población urbana como rural, mediante herramientas pedagógicas y campañas de comunicación ambiental. En tal sentido, la demanda no recae sobre un bien comercial estándar, sino sobre una solución integral que permita desarrollar capacidades comunitarias para la adaptación y gestión del cambio climático.

En cuanto a la planeación territorial, el proceso guarda coherencia directa con el Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos por Caucasia” 2024-2027. En particular, se articula con el Programa 3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, cuyo objetivo es fortalecer acciones de mitigación y adaptación mediante acompañamiento técnico, lineamientos e instrumentos para la toma de decisiones climáticas, y que incluye como meta capacitar a 600 personas en gestión del cambio climático. Igualmente, se relaciona con el Programa 3208 – Educación ambiental, orientado a fortalecer procesos de formación, comunicación e información, e incorpora metas de estrategias educativo-ambientales y campañas de educación ambiental y participación. En consecuencia, el proceso no constituye una actuación aislada, sino un instrumento operativo para materializar metas expresas del Plan de Desarrollo Municipal.

Desde el punto de vista de la oferta, el mercado relevante para este tipo de contratación se compone de proveedores con capacidad para suministrar o integrar servicios de diseño e impresión de material educativo, logística básica para actividades comunitarias, apoyo audiovisual, alimentación menor y talento humano del área ambiental. En el contexto local y regional, este mercado presenta condiciones de pluralidad razonable, dado que existen agentes que pueden participar directamente o mediante integración de bienes y servicios complementarios. La entidad, de hecho, logró estructurar el estudio de mercado a partir de tres cotizaciones comparables, lo que permite inferir que existe una base suficiente de oferentes con capacidad de respuesta frente a la necesidad pública identificada.

No se advierten barreras tecnológicas, restricciones de exclusividad, dependencia de proveedor único ni particularidades que limiten de manera sustancial la concurrencia. Los bienes requeridos, como cartillas, afiches, refrigerios y kits de apoyo, son de libre comercialización y de oferta ordinaria en el mercado. Por su parte, el componente profesional o técnico ambiental corresponde a un servicio especializado, pero no exclusivo, para el cual existe disponibilidad de talento humano idóneo en el entorno regional. En esa medida, el sector presenta condiciones adecuadas para la competencia y para la selección objetiva del contratista.

Desde la perspectiva económica, la estructura del proceso muestra una combinación de bienes impresos, suministros logísticos y servicio profesional, lo cual implica que el análisis del mercado debe hacerse por ítems y no únicamente desde un valor global. Bajo esa lógica, el documento presupuestal del proceso fue construido con base en cotizaciones unitarias comparables y posteriormente consolidado mediante promedio aritmético simple, metodología que resulta técnicamente adecuada para procesos compuestos por bienes y servicios de distinta naturaleza. El hecho de contar con cotizaciones homogéneas por ítem permite establecer precios de referencia razonables y soportar el valor estimado del contrato con base en condiciones reales del mercado local.

Desde el punto de vista funcional, el sector analizado presenta una característica importante: el éxito de la contratación no depende exclusivamente del menor precio, sino de la adecuada articulación entre componentes pedagógicos, logísticos y técnicos. Por ello, la capacidad del futuro contratista debe evaluarse no solo en términos de suministro de bienes, sino también en su posibilidad real de coordinar actividades comunitarias, garantizar materiales oportunos y asegurar acompañamiento técnico ambiental idóneo. Esa condición hace que el mercado relevante para este proceso sea el de soluciones integrales de apoyo a programas educativos y ambientales, más que el de simples proveedores aislados de papelería o logística.

Adicionalmente, el comportamiento del sector está influenciado por factores como los costos de impresión, el volumen de producción de material pedagógico, la disponibilidad de insumos gráficos, los costos logísticos de desplazamiento para actividades comunitarias, la provisión de refrigerios y la remuneración del talento humano profesional o técnico. No obstante, se trata de un mercado con relativa estabilidad en el corto plazo, sin alta volatilidad estructural, lo que permite construir un presupuesto oficial razonable a partir de cotizaciones locales y de una metodología de promedio simple.

En materia de pertinencia institucional, el análisis del sector muestra que el proceso responde a una necesidad que combina interés ambiental, interés social y cumplimiento de la planeación territorial. El municipio no solo requiere desarrollar acciones frente al cambio climático, sino que debe hacerlo mediante instrumentos que fortalezcan el conocimiento y la participación de la comunidad. En ese contexto, el sector de educación ambiental y apoyo logístico-pedagógico resulta plenamente idóneo para atender la necesidad, en tanto ofrece bienes y servicios directamente relacionados con la divulgación, la sensibilización y la formación ambiental.

En conclusión, el sector correspondiente a la implementación de programas de educación ambiental para la reducción del impacto ocasionado por el cambio climático presenta condiciones adecuadas de oferta, pluralidad razonable de proveedores, ausencia de barreras relevantes de entrada y disponibilidad de bienes y servicios compatibles con la necesidad institucional. Así mismo, el proceso se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente con los programas 3206 y 3208, y con las especificaciones técnicas definidas por la entidad para la producción de material educativo, la ejecución de campañas de sensibilización y el acompañamiento técnico ambiental. En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que existe capacidad real del mercado para atender el objeto contractual y que el proceso cuenta con sustento técnico, funcional y territorial suficiente para su estructuración

El valor estimado del contrato se soporta del análisis de **tres cotizaciones** obtenidas en el municipio de Caucasia para los cinco ítems que integran el programa: cartillas, afiches, refrigerios, material de apoyo/consumo/audiovisual y personal profesional o técnico ambiental. Desde el punto de vista técnico, la estructura del proceso es consistente con las especificaciones definidas por la entidad, que contemplan producción de material pedagógico, campañas de sensibilización comunitaria y apoyo técnico ambiental. En esas

especificaciones se prevén **400 cartillas**, **10.000 afiches**, **20 actividades comunitarias**, **600 refrigerios** y un **profesional o técnico ambiental** para la ejecución del programa.

Desde el análisis del sector, el proceso se ubica en un mercado **mixto de servicios educativos, ambientales, logísticos e impresos**, no en un mercado de un solo bien homogéneo. Su ejecución demanda la concurrencia o capacidad integral de proveedores que puedan atender simultáneamente: i) diseño y producción de material pedagógico impreso; ii) logística operativa para jornadas comunitarias; iii) suministro de refrigerios; y iv) acompañamiento profesional en temas ambientales y de cambio climático. Por su naturaleza, no se trata de una compra estandarizada de inventario único, sino de una intervención compuesta por bienes y servicios complementarios, cuya correcta articulación determina el resultado del contrato.

Desde la demanda pública, el proceso tiene una justificación territorial clara. El Plan de Desarrollo Municipal incluye el **Programa 3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima**, con meta de **600 personas capacitadas en gestión del cambio climático**, y el **Programa 3208 – Educación ambiental**, con metas de estrategias y campañas educativo-ambientales y de participación. En consecuencia, el contrato proyectado se alinea materialmente con esas metas y constituye un mecanismo operativo para ejecutarlas. Además, el diagnóstico territorial del mismo plan indica que, aunque ciertos indicadores externos ubican a Caucasia con riesgo climático bajo, la realidad local muestra alta exposición a desbordamientos, incendios forestales y limitada capacidad de respuesta, lo que refuerza la necesidad de estrategias pedagógicas y de sensibilización comunitaria.

En términos de mercado, el estudio refleja una estructura de oferta con pluralidad suficiente para atender la necesidad institucional, pues fue posible obtener tres cotizaciones comparables para todos los ítems del proceso. Esa circunstancia permite concluir que existe un mercado funcional en Caucasia para este tipo de contratación, integrado por proveedores de servicios impresos, operadores logísticos menores, oferentes de refrigerios y profesionales del área ambiental. No se identifican barreras tecnológicas, exclusividades o dependencia de proveedor único. La comparación de cotizaciones permite además fijar un precio de referencia razonable sin acudir a valores aislados o discrecionales.

Para determinar el valor oficial, la entidad aplicó una metodología de **promedio aritmético simple** sobre el valor unitario de cada ítem cotizado, y luego multiplicó dicho promedio por la cantidad requerida. Ese método es técnicamente adecuado para este proceso, porque: i) todos los ítems están claramente definidos; ii) existen tres referencias homogéneas por ítem; iii) el contrato combina bienes y servicios de distinta naturaleza; y iv) el promedio neutraliza el riesgo de estructurar el presupuesto con el valor más alto o con el más bajo del mercado. El resultado consolidado arroja un valor estimado de **$49.000.000**.

Descripción del ítem	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor unitario promedio	Valor total promedio
Cartillas	400	56.100	54.725	54.175	55.000	22.000.000
Afiches	10.000	816	796	788	800	8.000.000
Refrigerios	600	20.400	19.900	19.700	20.000	12.000.000

Material de apoyo, consumo y audiovisual	20	102.000	99.500	98.500	100.000	2.000.000
Profesional o técnico ambiental	1	5.100.000	4.975.000	4.925.000	5.000.000	5.000.000
TOTAL						**49.000.000**

El cuadro evidencia que el presupuesto oficial se construyó de manera trazable y verificable. Cada ítem tiene una cantidad definida, tres precios unitarios de mercado y un promedio unitario que sirve de base para calcular el valor total. Esto permite demostrar que el valor estimado no es arbitrario, sino el resultado de un estudio de mercado concreto y cuantificable. Desde el punto de vista de composición del gasto, el presupuesto presenta una concentración clara en tres rubros principales. **Cartillas** representa **44,90 %** del valor total; **refrigerios**, **24,49 %**; y **afiches**, **16,33 %**. En conjunto, estos tres ítems concentran **85,72 %** del presupuesto oficial. Esto demuestra que el componente económico del proceso se orienta principalmente a la producción y circulación de material pedagógico y al desarrollo logístico de las actividades comunitarias, lo cual es coherente con el objeto del contrato. El **personal profesional o técnico ambiental** representa **10,20 %**, mientras que el **material de apoyo, consumo y audiovisual** equivale al **4,08 %**, con un peso presupuestal menor pero funcionalmente indispensable.

Esta distribución económica resulta técnicamente consistente con las especificaciones del programa. Las cartillas y afiches son el núcleo material de la estrategia pedagógica; los refrigerios soportan la operación de las jornadas; el material de apoyo permite desarrollar charlas, actividades lúdicas y caminatas; y el profesional o técnico ambiental asegura la conducción metodológica, el cronograma y los informes. Es decir, el presupuesto no presenta rubros ajenos al objeto, sino una estructura de costos directamente relacionada con la ejecución.

Estudio de mercado consolidado

Si se observan los valores totales integrales por cotización, el estudio arroja el siguiente comportamiento:

Concepto	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio oficial
Valor total cotizado	49.980.000	48.755.000	48.265.000	49.000.000

El valor total más alto del mercado local fue **$49.980.000**, mientras que el más bajo fue **$48.265.000**. La diferencia entre ambos asciende a **$1.715.000**, equivalente al **3,5 %** del promedio oficial. Esto confirma nuevamente una dispersión baja y razonable. Bajo ese comportamiento, adoptar como presupuesto oficial el promedio de **$49.000.000** resulta financieramente prudente, porque se ubica en la franja media del mercado y evita sobrecostos frente a la cotización más alta, sin subestimar la necesidad frente a la más baja. Desde el control fiscal y de auditoría, este comportamiento es favorable por cuatro razones. Primero, permite demostrar pluralidad de oferta. Segundo, evidencia consistencia entre cotizaciones. Tercero, justifica el promedio como mecanismo objetivo de fijación de precios. Cuarto, reduce el riesgo de direccionamiento o de sobreestimación presupuestal. En términos prácticos, un presupuesto oficial fijado en el promedio facilita la concurrencia

de oferentes, porque no se construye con un valor demasiado bajo que haga inviable la ejecución, ni con uno excesivamente alto que afecte la eficiencia del gasto público.

Se concluye que el valor estimado del contrato por **$49.000.000** se encuentra técnica y económicamente soportado. El presupuesto fue construido a partir de cinco ítems plenamente identificados, cada uno con tres cotizaciones comparables del mercado local, aplicando promedio aritmético simple como criterio de referencia. La dispersión de precios es baja, la estructura de costos es coherente con el objeto contractual y la distribución presupuestal responde a la lógica operativa del programa de educación ambiental para cambio climático. Así mismo, el estudio del sector muestra que el mercado local ofrece condiciones suficientes para la provisión de los bienes y servicios requeridos, sin barreras relevantes de entrada ni señales de concentración indebida. El estudio de mercado, por su parte, refleja estabilidad de precios y permite afirmar que el valor oficial propuesto es razonable, proporcional y acorde con la realidad económica del municipio. Finalmente, desde la planeación pública, el proceso se encuentra alineado con las metas del Plan de Desarrollo relacionadas con gestión del cambio climático y educación ambiental, especialmente las relativas a la capacitación de personas y la implementación de estrategias y campañas educativas.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos Decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Será la responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

7.1. FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. Exigir al contratista el cumplimiento de la entrega según los tiempos estipulados por el Acta de Inicio.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.

4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

7.2. FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Remitir a la oficina de contratación el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
11. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la oficina de contratación, con su concepto técnico y viabilidad.
12. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

7.3. FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

3. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor de disponibilidad
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

7.4. FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de términos establecidos.
3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin exceder al 31 de diciembre de 2026 la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la

ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Caucasia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

10. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Justificación: Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del Decreto 1510 de 2013.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

13. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo

14. CADUCIDAD

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997

15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública

16. CESION

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

17. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

18. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

19. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del quince por quince (15%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Será del cien por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será del cinco por ciento (5%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Caucasia, 19 de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE ALEJANDRO SEÑA PEREZ.
Secretario de Medio Ambiente, Minería, Desarrollo Rural y Turismo